

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALBACETE

Edicto

Don Miguel Angel Pérez Yuste, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Albacete.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 206/1991, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancia del Procurador don Enrique Serra González, en representación de «Banco Central, Sociedad Anónima», contra doña Emilia Blázquez Sánchez, don Emilio Rubio Rubio y don Emilio Rubio Blázquez, en reclamación de 214.829 pesetas de principal, intereses y costas, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término de veinte días, los bienes que se dirán, que se llevarán a efecto en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las diez horas de los días 18 de enero de 1993, 18 de febrero de 1993 y 18 de marzo de 1993, respectivamente, con las condiciones siguientes:

Primera.—Que servirá de tipo para la primera subasta el del valor de los bienes; en la segunda, el valor de los bienes, con rebaja del 25 por 100, y la tercera es sin sujeción a tipo.

Segunda.—Que en la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo.

Tercera.—Que los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán ingresar previamente en la cuenta número 003400017020691 de la oficina 1914 del Banco de Bilbao-Vizcaya una cantidad igual, al menos, del 20 por 100 del tipo de subasta para la primera y la segunda, y para la tercera el 20 por 100 del tipo de la segunda, debiendo presentar en el acto de la subasta el correspondiente resguardo de ingreso, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas en plica cerrada, conforme al artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta.—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, sólo por la parte ejecutante.

Sexta.—Que en cuanto a bienes inmuebles se refiere, los autos se encuentran de manifiesto en Secretaría, pudiendo los licitadores examinar la titulación obrante en los mismos, entendiéndose que todo licitador acepta la referida titulación sin que pueda exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

1. Piso sito en Albacete, calle Blasco Ibáñez, número 21. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Albacete número 1, al libro 273/3, folio 101, finca 17.249. Valorado pericialmente en 7.000.000 de pesetas.

Dado en Albacete a 9 de octubre de 1992.—El Magistrado-Juez, Miguel Angel Pérez Yuste.—El Secretario.—7.869-3.

ALBACETE

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Albacete.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 255/1991, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros Provincial de Albacete, representada por el Procurador don Jacobo Serra González, contra don Vicente Bonillo Ponce y doña Alfonsa Ruiz Marquina, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez, las fincas contra las que se procede, por término de veinte días y precio de su avalúo, las que se llevarán a efecto en la Sala de Audiencia de este Juzgado, los próximos días 18 de enero de 1993, para la primera; 18 de febrero de 1993, para la segunda, de resultar desierta la primera, y el 22 de marzo de 1993, para la tercera, de resultar desierta la segunda, todas ellas a las once horas de su mañana, las que se llevarán a efecto con arrego a las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, con rebaja del 25 por 100 para la segunda y sin sujeción a tipo en la tercera. No se admitirán posturas que no cubran el tipo pactado.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en el establecimiento destinado a tal efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 de dicho tipo.

Tercera.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando, junto a aquél, el resguardo de haber efectuado la consignación a que se refiere la condición segunda.

Quinta.—Los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bsatante la titulación aportada y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, así como los demás títulos con igual derecho, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

1.º Vivienda tipo C, en planta segunda, sin contar la baja, del edificio en Tomelloso, con su frente y puerta de acceso al noroeste, a la plaza del Arcipreste, 4, de 142,24 metros cuadrados. Representa una cuota en relación al total valor del edificio de 7.344 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tomelloso, al tomo 1.667, folio 191, finca 23.939. Valorada a efectos de subasta en 4.000.000 de pesetas.

2.º Vivienda tipo B, en planta segunda alta, del edificio en Tomelloso, y su calle de Don Victor Peñasco, 15. Esta vivienda, cuya puerta de entrada está situada al fondo del rellano según se sube por la escalera, con una superficie de 113,30 metros cuadrados. A los efectos de comunidad se le asignó una cuota de 7,20 por 100 en relación al valor total del edificio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tomelloso, al tomo 1.917, libro 250, folio 8.247, finca 29.699. Valorada a efectos de subasta en 7.000.000 de pesetas.

Y para general conocimiento se expide el presente en Albacete a 19 de octubre de 1992.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—7.987-3.

ALMERIA

Edicto

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Almería y su partido.

Hace saber: Que ante este Juzgado, y con el número 108 de 1992, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Caja Rural Almería, SCACL», representada por el Procurador don Angel Vizcaino Martínez, contra los bienes especialmente hipotecados por don Antonio Gutiérrez Gutiérrez y doña María del Carmen César Muñoz, que responden de un préstamo hipotecario del que se adeudan 4.500.000 pesetas de principal y un crédito supletorio de 1.748.712 pesetas, en cuyo procedimiento, por diligencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días, la finca especialmente hipotecada que luego se dirá y que responde de dichas cantidades.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, avenida Reina Regente, 2, el día 18 de enero de 1993, a las once horas. La segunda subasta tendrá lugar en el mismo sitio, el día 18 de febrero de 1993, a las once horas. Y la tercera subasta tendrá lugar el día 18 de marzo de 1993, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad en que cada finca ha sido tasada. Respecto de la segunda subasta, servirá de tipo el 75 por 100 de la cantidad en que dichas fincas han sido tasadas. La tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa de este Juzgado, para poder tomar parte en la subasta, una cantidad igual al 20 por 100 de los respectivos tipos, y respecto de la tercera subasta, igual porcentaje del tipo de la segunda.

No se admitirán posturas inferiores a los respectivos tipos de subasta, en cuanto a la primera y segunda, y por lo que respecta a la tercera, si la postura ofrecida alcanza el tipo de la segunda subasta, se aprobará el remate. Si fuere inferior a dicho tipo de la segunda subasta, podrá el actor que no hubiese sido rematante, el dueño de la finca o una tercera autorizado por ellos, mejorar la postura en el término de nueve días, haciendo el depósito del 20 por 100 aludido, y se procederá a nueva licitación entre ambos.

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría; y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

1. Trozo de tierra en el paraje Barranco de las Higueras y Ramba del Negro Cortijo del Conejo, en término de Almería, de 78 áreas 46 centiáreas. Lindante: Norte, los cónyuges señores Gutiérrez Gutiérrez y César Muñoz; sur, dichos cónyuges y

Manuel Hermosilla Sánchez; este, repetidos conyuges y camino servidumbre. Inscrita al tomo 953 del Registro de la Propiedad de Almería, al tomo dicho, libro 338 de Almería, folio 4, finca 16.419, pericialmente tasada a efectos de subasta en 10.327.500 pesetas.

Dado en Almería a 10 de octubre de 1992.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—7.872-3.

ALMERIA

Edicto

Ante este Juzgado de Primera Instancia número 4, y con el número 57/1992, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (La Caixa), representada por el Procurador señor Martín Alcalde, contra los bienes especialmente hipotecados por don Francisco Haro Fernández y doña María Luisa Martínez Gerez, que responden de un préstamo hipotecario del que se adeudan 24.461.213 pesetas de principal, más intereses pactados y costas, en cuyo procedimiento, por diligencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días, las fincas especialmente hipotecadas que luego se dirán, y que responden de dichas cantidades.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Gerona, número 14, 3.º, el día 27 de enero de 1993, a las once horas. La segunda subasta tendrá lugar en el mismo sitio, el día 23 de febrero de 1993, a las once horas. Y la tercera subasta tendrá lugar el día 23 de marzo de 1993, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad en que cada finca ha sido tasada. Respecto a la segunda subasta, servirá de tipo el 75 por 100 de la cantidad en que dichas fincas han sido tasadas. La tercera subasta sale sin sujeción a tipo. Los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa de este Juzgado, para poder tomar parte en la subasta, una cantidad igual al 20 por 100 de los respectivos tipos, y respecto de la tercera subasta, igual porcentaje del tipo de la segunda.

No se admitirán posturas inferiores a los respectivos tipos de subasta, en cuanto a la primera y segunda; y por lo que respecta a la tercera, si la postura ofrecida alcanza el tipo de la segunda subasta, se aprobará el remate. Si fuere inferior a dicho tipo de la segunda subasta, podrá el actor —que no hubiese sido el rematante—, el dueño de la finca o un tercero autorizado por ellos, mejorar la postura en el término de nueve días, haciendo el depósito del 20 por 100 aludido, y se procederá a nueva licitación entre ambos.

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Parcela número 85 del plano de parcelación, en el sitio denominado «Marina» y «Las Canteras», término de Vera (Almería), de 546 metros cuadrados aproximadamente. Inscrita al folio 165, tomo 922,

libro 167, finca número 13.843 del Registro de la Propiedad de Vera.

Esta finca ha sido tasada, a efectos de subasta, en la cantidad de 52.400.000 pesetas.

Dado en Almería a 29 de octubre de 1992.—El Secretario.—8.045-A.

AMPOSTA

Edicto

Doña Carmen Lasanta Sáez, Juez de Primera Instancia número 14 de Amposta.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 108/1990, a instancia de don Vicente Bort Baches, contra don Ramón Manuel Itarte Rabada y don Manuel Itarte Fibla, acordándose sacar a pública subasta los bienes que se describen, la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado:

Primera subasta: El día 18 de enero de 1993 y hora de las diez treinta, y por el tipo de tasación.

Segunda subasta: El día 15 de febrero de 1993 y hora de las diez treinta, y con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Tercera subasta: El día 15 de marzo de 1993 y hora de las diez treinta, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberá consignarse en la cuenta que este Juzgado tiene en el Banco Bilbao Vizcaya, número 4.180, el 20 por 100 del tipo de licitación, para la primera y segunda de las subastas, y para la tercera del tipo que sirvió para la segunda.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación, las que podrán efectuarse en sobre cerrado, depositados en Secretaría antes del remate y previa la consignación correspondiente.

Tercera.—Los autos y certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Que a instancia del actor podrá reservarse el depósito de aquellas posturas que cubran el tipo de licitación, para el supuesto de que el adjudicatario no cumpla sus obligaciones.

Quinta.—Sirviendo el presente para, en su caso, de notificación al deudor, por si lo estima conveniente libere, antes del remate, sus bienes, pagando principal y costas.

Bienes a subastar

1. Rústica. Terreno ubicado en término municipal de Vinaroz, en partida conocida por Devesa, de 335 metros cuadrados, que resultan ser viales de acceso a fincas que fueron segregadas y a las que tenía que darse acceso, y es el resto de la finca matriz después de varias segregaciones.

Figura debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad de Vinaroz, en el tomo 598, folio 20, finca número 15.435.

No tiene valor alguno dado el carácter de vial, pero simbólicamente se le figura un valor de 10.000 pesetas.

2. Rústica. Terreno ubicado en término municipal de Vinaroz (Castellón), en partida Devesa, de superficie registral de 320 metros cuadrados, por haberse segregado parcelas, y precisamente este resto que se embarga corresponde a viales o accesos a otras fincas segregadas de ésta y otras fincas, al haberse formado como una urbanización donde se han construido viviendas unifamiliares.

Figura debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad, con la cabida apuntada de 320 metros cuadrados, al tomo 598, folio 22, finca número 15.436.

No tiene valor comercial alguno por tratarse de vial, pero simbólicamente se le asigna la suma de 10.000 pesetas.

3. Rústica. Ubicada en término municipal de Vinaroz, partida de Devesa, de superficie registral 800 metros cuadrados, por compra de una segregación de finca de mayor cabida para cuadrar con las fincas antes descritas, por lo que forma parte también de vial y acceso a las fincas o parcelas segregadas de otras fincas de mayor cabida, por lo que carece de cultivo alguno.

Figura debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinaroz, en el libro 143, folio 241, finca número 16.834.

No tiene valor comercial alguno por tratarse de viales, pero simbólicamente se le asigna un valor de 10.000 pesetas.

4. Urbana. Ubicada en Alcanar, avenguda de Catalunya, número 52, consta de planta baja y piso elevado, de 204 metros cuadrados, siendo su construcción de una antigüedad aproximada de ocho/diez años, estando la misma en normales condiciones de habitabilidad, destinándose la planta baja a almacén y la planta primera a vivienda, si bien registralmente sólo figura como solar, sobre el mismo existe la edificación antes indicada.

Figura debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad de Amposta número 2, en el tomo 2.770, folio 182, finca número 11.380.

Se le estima un valor real en venta a la total finca de 10.200.000 pesetas, pero tratándose de una mitad indivisa este importe queda reducido a la suma de 5.100.000 pesetas.

5. Rústica. Ubicada en término municipal de Alcanar, partida de Las Casas de Alcanar, con una superficie residual de 846 metros cuadrados, por haberse segregado varias parcelas, que fueron destinadas a la construcción de viviendas unifamiliares, y el resto inscrito destinado actualmente a viales de acceso a las mentadas parcelas segregadas.

Figura debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad de Amposta número 2, en el tomo 2.432, folio 117, finca número 7.597.

Dicho resto no tiene valor comercial alguno, pero simbólicamente se le asigna una cantidad de 25.000 pesetas.

Dado en Amposta a 1 de septiembre de 1992.—La Juez, Carmen Lasanta Sáez.—El Secretario.—7.880-3.

ANTEQUERA

Edicto

Don Antonio Ruiz Villen, Juez de Primera Instancia de Antequera,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 121/1992, a instancia de Unicaja, representado por el Procurador señor Castilla Rojas, contra don Juan José Martínez Fernández y doña Antonia Jiménez Moreno, en los que por proveído de esta fecha y a petición de la parte actora, he acordado sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, término de veinte días hábiles, y al tipo que se dirá, los bienes propiedad del demandado y señalados como garantía del préstamo hipotecario, bajo las condiciones que se expresan abajo; y señalándose para el acto del remate el día 26 de enero de 1993, a las doce horas, para la primera; caso de no existir postores, la misma hora del día 26 de febrero de 1993, por la segunda; y si tampoco hubiese postores, y para la tercera, igual hora del día 26 de marzo de 1993, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Alameda, 1-3; y en las que regirán las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta, el pactado en la escritura de hipoteca; para la segunda, el tipo de primera con la rebaja del 25 por 100; y sin sujeción a tipo para la tercera.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo de subasta; sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta.

Cuarta.—Los autos y certificación a que se refiere la regla cuarta del referido artículo, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona.

Finca

«Casa situada en la calle Jerónimo Vida, hoy Tercia, de esta ciudad, marcada con el número 6; linda: por la derecha, entrando, con otra de don Francisco Reyes; y por la izquierda y espalda, con la de hermanos García Roldán; tiene una superficie de 80 metros 60 decímetros cuadrados».

Inscripción: Registro de la Propiedad de Antequera, libro 355, folio 237, finca 9.121, inscripción vigésima primera.

Dicha finca se encuentra tasada a efectos de subasta en la cantidad de 11.841.000 pesetas.

Y para que lo acordado pueda cumplirse, expido el presente en Antequera a 4 de noviembre de 1992.—El Juez, Antonio Ruiz Villen.—El Secretario.—12.477-D.

AYAMONTE

Edicto

Don José Miguel Ortiz Garrote, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Ayamonte y su partido judicial,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo, número 47/1991, a instancias de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra «Sociedad Fresleca, Sociedad Anónima», y en ejecución de sentencia dictada en ellos cumpliendo providencia de este día, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 30.650.000 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en avenida Narciso Martín Navarro, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 11 de enero de 1993, a las once treinta horas, por el tipo de tasación. En segunda subasta, el día 8 de febrero de 1993, a las once treinta horas, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25 por 100.

Y en tercera subasta, el día 5 de marzo de 1993, a las once treinta horas, si no se remata en ninguna de las anteriores, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado; que podrá licitarse a calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancias del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y que lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumple sus obligaciones pueda aporarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán en la

Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes embargados y que se subastan

Parcela al sitio «La Vasca» o «La Tinaja», en Cartaya. Inscrita al tomo 1.163, libro 86, folio 45, finca 6.149. Valorada en 650.000 pesetas.

Parcela al sitio «La Vasca» o «La Tinaja», en Cartaya. Inscrita al tomo 1.587, libro 116, folio 128, finca 8.471, con una nueva nave de 348 metros cuadrados. Valorada en 30.000.000 de pesetas.

Dado en Ayamonte a 4 de noviembre de 1992.—El Secretario, José Miguel Ortiz Garrote.—7.856-3.

BARCELONA

Edicto

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 25 de Barcelona,

Hace saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 1.151/91-2.ª, a instancia de Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución contra don Eusebio Torres Jiménez, ha acordado la celebración de la primera pública subasta, para el próximo día 11 de enero de 1993, y hora de las once, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo, se hace saber a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de la subasta es según avallado fijado en la escritura de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta se deberá consignar por los licitadores, previamente en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Cuarto.—Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración podrán hacerse posturas por escrito en la forma que establece la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinto.—Se hace constar que los autos y certificaciones registrales están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto.—Caso de no existir posturas en la primera subasta se celebrará la segunda, en el mismo lugar, el día 22 de febrero de 1993, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, y si tampoco las hubiere, se celebrará la tercera el día 22 de marzo de 1993, a las once horas, sin sujeción a tipo.

Asimismo se notifica a los demandados las fechas de las subastas por medio del presente, caso de resultar negativa su notificación personal.

La finca objeto de subasta es:

Pieza de tierra de secano, olivar, viña y bosque yermo, de cabida 2 hectáreas 5 áreas 8 centiáreas, equivalentes a 20.508 metros cuadrados, sita en el término municipal de Sentmenat, cerca de la «Heredad Manso Viñals». Lindante: A oriente, con carretera de Sentmenat a Castellar del Vallés; a mediodía, parte con camino y parte con porción de igual origen, del señor Puig; a poniente, con

resto de finca matriz y señores Badia-Olive, y norte, éstos.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1, de los de Sabadell, en el tomo 2.343, libro 94 de Sentmenat, folio 127, finca 3.516, inscripción primera.

La finca objeto de subasta está valorada en la cantidad de 30.000.000 de pesetas.

Dado en Barcelona a 26 de octubre de 1992.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—7.837-16.

BARCELONA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Barcelona,

Hace saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.100/1991, instado por Caixa d'Estalvis de Barcelona (La Caixa), contra María Teresa Reyes Navas y José Ribot Castillo, he acordado la celebración de la primera pública subasta para el próximo día 26 de enero de 1993, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de subasta es el del primer lote, finca registral número 3.233, de 4.400.000 pesetas, y el segundo lote, finca registral número 16.830, inscripción 4.ª, de 1.850.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado a tal efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Cuarto.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en la forma que establece la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinto.—Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la titulación; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto.—Que caso de no existir postura en la primera subasta, se celebrará la segunda en el mismo lugar el día 26 de febrero de 1993, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera; y si tampoco lo hubiere en la segunda, tendrá lugar la tercera el día 26 de marzo de 1993, a las once horas, sin sujeción a tipo.

Asimismo, y a los efectos del párrafo final de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente, y para en su caso, se notifica al deudor la celebración de las mencionadas subastas (y si hubiera lugar a la actual titular de la finca). La actora goza del beneficio de justicia gratuita.

Las fincas objeto de subasta son:

Lote primero: Número 12.—Piso entresuelo, puerta cuarta, de la casa sita en Barcelona, con entrada por la calle Deyá, 28; de superficie 50 metros 88 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Barcelona número 2, tomo 2.073 del archivo, libro 50 de la Sección 2.ª A, folio 92, finca número 3.233, inscripción segunda. Cuota de participación de 3,72 por 100.

Lote segundo: Número 31.—Piso posterior derecha mirando a la fachada de la casa, tipo B-2, de la planta 7.ª, 8.ª del inmueble, de la casa número 7 de la segunda fase de la urbanización promovida por «Hustquin, Sociedad Anónima», en terrenos comprendidos de la hacienda Grado de Quintos, término de Dos Hermanas (Sevilla). Tiene una

superficie útil de 61 metros 56 decímetros cuadrados y construida de 70 metros 46 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra, tomo 807 del Archivo, libro 287 de Dos Hermanas, folio 227, finca 16.8830, inscripción cuarta, coeficiente 2,9320 por 100.

Valorado el primer lote en la suma de 4.400.000 pesetas y el segundo lote en 1.850.000 pesetas.

Asimismo, por medio del presente, y para en su caso, se notifica a los deudores la celebración de las mencionadas subastas.

Dado en Barcelona a 3 de noviembre de 1992.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—8.043-A.

BARCELONA

Edicto

Doña María Alba Montel Chanco, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 29 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 538/1990-A, se sigue juicio ejecutivo, en reclamación de 132.000 pesetas, a instancia de Caja de Ahorros de Cataluña, representada por el Procurador don Antonio María Anzizu Furest, contra doña Estrella Marín Torres y doña Catalina Torres Medina, solidariamente; en los que, en vía de apremio y resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, en término de veinte días y tipo que después se dice, el bien inmueble embargado a las deudoras que a continuación se relacionan; convocándose para su caso, en segunda subasta, por igual término y reducción del 25 por 100 del tipo de la primera subasta, y, de resultar desierta, a tercera subasta, por igual término y sin sujeción a tipo.

Para la celebración de la primera subasta se señala la audiencia del próximo día 26 de enero de 1993, a las diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en vía Layetana, número 2; para, en su caso, la segunda, el próximo día 26 de febrero de 1993, a las diez horas, también en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y, si fuere preciso, para la tercera subasta, el próximo día 26 de marzo de 1993, a las diez horas, en el mismo lugar.

Las subastas se celebrarán con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera.—En cuanto a la primera y segunda subastas, no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

En cuanto a la tercera, de existir postor que no cubra los dos tercios de la segunda, se suspenderá la aprobación del remate, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.506 al 1.508 de la LEC.

Segunda.—El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero, que deberá efectuarse previa o simultáneamente al pago del resto del remate.

Tercera.—Los posibles licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos; significándose que podrán presentarse por escrito, en pliego cerrado, posturas, junto con la consignación antes dicha, en la Mesa del Juzgado, para tomar parte en la subasta.

Cuarta.—A solicitud del ejecutante, podrán reservarse las consignaciones de los postores cuyas ofertas cubran las dos terceras partes del tipo para el caso de que resultare fallido el rematante.

Quinta.—Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Mediante el presente, se notifica a las deudoras los anteriores señalamientos, a los efectos precedentes.

La finca objeto de subasta es la que se describe a continuación:

Finca especial número 7. Segundo, C. Vivienda de las plantas primera y segunda, tipo dúplex, del edificio sito en Blanes, calle del Padre Puig, número 4; de superficie útil 90 metros cuadrados. La terraza ocupa 0,08 metros cuadrados. Coeficiente, 5,66 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lloret de Mar, al tomo 2.115, libro 348 de Blanes, folio 133, finca número 18.293, inscripción tercera.

Dicha finca ha sido valorada pericialmente en la suma de 6.750.000 pesetas; cantidad que servirá de tipo a la primera subasta.

Dado en Barcelona a 4 de noviembre de 1992.—La Secretaria, María Alba Montel Chanco.—8.088-A.

BARCELONA

Edicto

Doña Laura P. de Lazarraga Villanueva, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 6 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 0703/92-3.ª, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Alfonso Dargallo Reventos representado por el Procurador don Alfonso Martínez Campos y dirigido contra «Versatila, Sociedad Anónima», en reclamación de la suma de 11.652.000 pesetas, en los que he acordado a instancia de la parte actora sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio pactado en la escritura de hipoteca la finca que luego se dirá.

En el caso de no existir postor en la misma se acuerda celebrar la segunda subasta, igual término que la anterior sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera y de resultar ésta desierta se acuerda la celebración de la tercera subasta por igual término y sin sujeción a tipo, con las prevenciones contenidas en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Para los actos de las subastas, que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la Vía Layetana, número 8, quinta planta de esta ciudad, se señala para la celebración de la primera, el próximo día 12 de enero; para la segunda, el día 12 de febrero, y para la tercera, el día 12 de marzo, todas a las doce horas, y que se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero, que deberá efectuarse previa o simultáneamente al pago del resto del remate.

Segunda.—Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado para ello, una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 del tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate con excepción a la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación.

También podrá reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que si el primer postor adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos les serán devueltas una vez cumplimentada la obligación por el adjudicatario. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositados en la Mesa del Juzgado junto con la consignación pertinente para tomar parte en la subasta.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—A los efectos del párrafo final de la regla séptima, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria vigente, por medio del presente, se notifica a los deudores las fechas de subasta.

Finca objeto de remate

Porción de terreno sita en la calle llamada de las Alsinas, sin número, en la villa de Bagur. De superficie 1.780 metros cuadrados. Linda: Al frente, norte, con la avenida de las Alsinas que, en una parte con la que colinda hoy se denomina Avinguda del 11 de Setembre; derecha, entrando, oeste, con calle sin nombre; izquierda, este, parte con las fincas antes segregadas, también de su propiedad, y parte con honores de Pedro Matiro y Bernardo Neras, y fondo, sur, con los herederos de Pedro Pi y Balmaya. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palafrugell, tomo 774, libro 28 de Bagur, folio 22 vuelto, finca número 1.414, inscripción primera.

Valoración: 42.000.000 de pesetas. Y para la práctica de las diligencias acordadas librese exhorto al Juzgado de igual clase de Sant Cugat del Vallés, entregándose el despacho al Procurador actor para que cuide de su presentación y cumplimiento, con amplias facultades al portador para intervenir en el diligenciado del despacho.

Dado en Barcelona a 6 de noviembre de 1992.—La Magistrada-Juez, Laura P. de Lazarraga Villanueva.—El Secretario.—7.835-16.

BARCELONA

Edicto

Doña María Alba Montel Chanco, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 29 de los de Barcelona,

Hago saber: Que según lo acordado por su señoría en resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.475/1991-A, promovidos por Ramón Mata Jovella, contra la finca hipotecada por José Santana Robles y María Teresa Domenech Martín, en reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta de dicha finca en pública subasta, por término de veinte días, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en vía Layetana, planta 1.ª, teniendo lugar la primera subasta el 1 de febrero de 1993, a las doce horas; la segunda (si resultara desierta la primera), el 1 de marzo de 1993, a las doce horas, y la tercera subasta (si resultara desierta la segunda), el 1 de abril de 1993, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad en que haya sido tasada la finca en la escritura de debitorio; en segunda subasta, el 75 por 100 de dicha cantidad, y la tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la primera y segunda subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 20 por 100 de su correspondiente tipo, y en la tercera subasta el 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Al terminar el acto serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicita podrá hacerse con la calidad de cederlo a tercero.

También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el

tipo de la subasta, a efecto de que si el primer postor-adjudicatario no cumple la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Tercera.—Pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso de la consignación, antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes.

Quinta.—Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Mediante el presente se notifica al deudor hipotecario los anteriores señalamientos, a los efectos legales procedentes.

Los bienes que salen a subasta son los que a continuación se relacionan:

a) Departamento número 18. Vivienda en la planta 1.ª, portal B, puerta 1.ª, del inmueble sito en Lloret de Mar, denominado Mirasol, calle Canonge Domenech, 6, 8 y 10. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lloret de Mar, tomo 1.585, libro 253 de Lloret, folio 33, finca 14.583, inscripción tercera.

Valorada en 7.600.000 pesetas la descrita con a).

b) Una cuota indivisa de una treinta y cinco avas partes, que se concreta en el uso exclusivo y excluyente de la plaza de aparcamiento señalada con el número 32 del departamento número 1. Local en planta sótano del inmueble sito en Lloret de Mar denominado Mirasol, en calle Canonge Domenech, 6, 8 y 10. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lloret de Mar al tomo 2.199, libro 429 de Lloret, folio 36, finca 14.566-30, inscripción primera.

Valorada en 750.000 pesetas la descrita con b).

Dado en Barcelona a 6 de noviembre de 1992.—La Secretaria, María Alba Montel Chanchó.—7.394-16.

BARCELONA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio declarativo de menor cuantía número 1.482/90-1.ª, a instancia de «Explotaciones Agrícolas y Ganaderas» (EXPLASA), contra don José Corcó Soler y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 31.588.693 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la vía Layetana, números 8-10, en la forma siguiente:

En primera subasta, se celebró el pasado día 5 de octubre de 1992, a las once horas, quedando desierta.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 23 de febrero de 1993 próximo y hora de las once.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 23 de marzo de 1993, y a las once horas, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el estable-

cimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas, se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumple sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, que asimismo estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

Urbana.—Finca compuesta por: a) Edificación que consta de planta baja destinada a almacén, que tiene una superficie contruida de 90 metros cuadrados, y dos plantas más alzadas, destinadas a viviendas. Una vivienda por planta con una superficie de 90 metros cuadrados, cada una de ellas. Se componen de recibidor, cocina, despensa, aseo, terraza, comedor-estar y tres dormitorios. Tiene su entrada por el calle Estorch y Xiqués, número 16, de la ciudad de Olot.

b) Edificación compuesta únicamente de planta baja, destinada a almacén. Mide 193 metros 93 centímetros cuadrados. Situada entre la finca registral 12.870, o sea, la casa número 43, de la avenida de San Juan y la casa que forma parte de esta finca y se describe de letra A. Linda: Al frente y oeste, con la calle Estorch y Xiqués; a la derecha, con Manuel Bartolí; a la izquierda y norte, con Gaspar Guitart, y al fondo oeste, con la finca registral 12.870, propiedad de Irene y Mercedes Corcó Soler en nuda propiedad y de María Soler Plana, en usufructo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Olot, folio 128, libro 306, tomo 956, finca número 1.076-N.

Dado en Barcelona a 9 de noviembre de 1992.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—7.836-16.

BARCELONA

Edicto

Doña Teresa Torres Puertas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados bajo el número 488/1991-B, promovidos por Caixa Estalvis i Pensions de Barcelona, contra «Hotel Gran Mar, Sociedad Anónima», he acordado, en proveído de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que a continuación se describirán, cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la Vía Layetana, números 8 y 10, planta sexta, el próximo día 12 de febrero de 1993; de no haber postores, se señala para la segunda subasta el próximo día 12 de marzo de 1993, y, si tampoco hubiera en ésta, en tercera subasta el próximo día 16 de abril de 1993.

La subasta se celebrará con sujeción a lo fijado en la Ley Hipotecaria, previniéndose a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de remate será para la primera subasta el de la valoración pactado; para la segunda, el 75 por 100 de la anterior y la tercera saldrá sin sujeción a tipo.

Segundo.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo fijado para cada una de las subastas, excepto para la tercera, que será libre.

Tercero.—Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 50 por 100 del precio que sirve de tipo para cada una de ellas o del de la segunda tratándose de la tercera.

Cuarto.—Hasta la celebración de la respectiva subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se ha hecho mención.

Quinto.—El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a terceros.

Sexto.—Los autos y la certificación registral de cargas y última inscripción vigente estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Séptimo.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de subasta son las siguientes:

Descripción literal fincas

Entidad número 77. Apartamento planta baja, puerta primera, del bloque A-3. Es parte de la finca urbana conocida por «Darrera S'Horts, sita en Es Canar, denominada «Edificio Llevant», con frente a la calle sin nombre, sito en la planta baja del edificio. Mide una superficie de 70,22 metros cuadrados, incluida terraza, más 10,18 metros cuadrados por repercusión de servicios comunes. Se compone de vestíbulo, pasillo-distribuidor, comedor-estar, cocina, terraza, cuarto de baño y dos dormitorios. Linda: Al frente, con pasillo de la propia planta; derecha, entrando, entidad 78; izquierda, hueco de escalera; fondo, con jardín en vuelo; arriba, entidad 85, y debajo, cimentación y suelo del edificio. Coeficiente: 0,865 por 100 en relación a la total comunidad y el particular 3,13 por 100 en relación del bloque de que forma parte. Inscrita en el Registro de la Propiedad I de Ibiza, tomo 1.204, libro 321 de Santa Eulalia, folio 63, finca 22.290.

Entidad número 78. Apartamento planta baja, puerta segunda del bloque A-3. Es parte de la finca urbana conocida por «Darrera S'Horts, sita en Es Canar, denominada «Edificio Llevant», con frente a la calle sin nombre, sito en la planta baja del edificio. Mide una superficie de 60,45 metros cuadrados, incluida terraza, más 8,77 metros cuadrados por repercusión de servicios comunes. Se compone de vestíbulo, pasillo-distribuidor, comedor-sala de estar, cocina americana, terraza, cuarto de baño y un dormitorio. Linda: Al frente, con pasillo de la propia planta; derecha, entrando, entidad 79; izquierda, 77; fondo, con jardín en vuelo; arriba, entidad 86, y debajo, cimentación y suelo del edificio. Coeficiente: Se le confiere el general de 0,744 por 100 en relación a la total comunidad y el particular de 2,70 por 100 en relación del bloque de que forma parte. Inscrita en el Registro de la Propiedad I de Ibiza, tomo 1.204, libro 321 de Santa Eulalia, folio 65, finca 22.291.

Entidad número 79. Apartamento planta baja, puerta tercera, del bloque A-3. Es parte de la finca urbana conocida por «Darrera S'Horts, sita en Es Canar, denominada «Edificio Llevant», con frente a la calle sin nombre, sito en la planta baja del edificio. Mide una superficie de 58,28 metros cuadrados, incluida terraza, más 8,45 metros cuadrados por repercusión de servicios comunes. Se compone de vestíbulo, pasillo-distribuidor, comedor-sala de estar y cocina americana, cuarto de baño y un dormitorio. Linda: Al frente, con pasillo de la propia planta; derecha, entrando, entidad 80; izquierda, con 78; fondo, con jardín en su vuelo; por arriba, con entidad 87, y por debajo, con cimentación y suelo del edificio. Coeficiente: Se le confiere el general de 0,717 por 100 en relación a la total comunidad y el particular de 2,59 por 100 en relación del bloque

dos por repercusión de servicios comunes. Se compone de vestíbulo, pasillo-distribuidor, comedor-estar, cocina, terraza, cuarto de baño y un dormitorio. Linda: Al frente, con pasillo de la propia planta; derecha, entrando, entidad 107; izquierda, con la entidad, y fondo con jardín en vuelo; arriba, con tejado, y debajo, con la entidad número 103 del edificio. Coeficiente: 1,264 por 100 en relación a la total comunidad y el particular 4,57 por 100 en relación del bloque de que forma parte. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Ibiza, tomo 1.204, libro 321 de Santa Eulalia, folio 121, finca 22.319.

Entidad número 107. Apartamento planta cuarta, puerta tercera, del bloque A-3. Es parte de la finca urbana conocida por «Darrera S'Horts», sita en Es Canar, denominada edificio «Levant», con frente a la calle sin nombre, sito en la planta cuarta del edificio. Mide una superficie de 60,45 metros cuadrados, incluida terraza, más 8,77 metros cuadrados por repercusión de servicios comunes. Se compone de vestíbulo, pasillo-distribuidor, comedor-estar, cocina, terraza, cuarto de baño y un dormitorio. Linda: Al frente, con pasillo de la propia planta; derecha, entrando, con bloque A-2; izquierda, con la entidad 106; fondo, con jardín en vuelo; arriba, tejado, y debajo, con la entidad número 104 del edificio. Coeficiente: 0,744 por 100 en relación a la total comunidad y el particular 2,70 por 100 en relación del bloque de que forma parte. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Ibiza, tomo 1.204, libro 321 de Santa Eulalia, folio 123, finca 22.320.

Tasadas a efectos de la presente en 7.000.000 de pesetas, las entidades números 77, 96 y 100; 6.000.000 de pesetas, las entidades números 78, 79, 81, 82, 83, 84, 86, 87, 89, 90, 91, 92, 94, 97, 98, 99, 103, 104 y 107; 9.000.000 de pesetas, las entidades números 80 y 88; 8.000.000 de pesetas, las entidades números 85, 93, 101 y 102, y 10.000.000 de pesetas, las entidades números 95, 105 y 106.

Sirva este edicto de notificación en forma de los señalamientos de subasta indicados a los deudores.

Dado en Barcelona a 20 de noviembre de 1992.—El Secretario judicial.—8.035-A.

BILBAO

Edicto

Doña Miren Irune Fernandez Arias, Magistrada-Juez sustituta de Primera Instancia número 8 de Bilbao,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 515/1992, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131, de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Pastor, Sociedad Anónima», contra Carlos Echevarrieta Arana y Angeles Garceazabal Garagarza, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado,

el día 13 de enero, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4.749, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100, del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131, de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 8 de febrero, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100, del señalado para la primer subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 5 de marzo, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bien que se saca a subasta

Número 23. Vivienda izquierda-derecha, letra D, según su posición subiendo por la caja de escaleras, con frente al patio general de manzana, de la planta alta tercera. Mide una superficie útil aproximada de 98 metros 70 decímetros cuadrados; consta de: Hall, salón-comedor, distribuidor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño, aseo y dormitorio de servicio. Posee además dos solanas y linda: por el norte, con la caja de escaleras, patio de la casa, con vivienda derecha, izquierda o letra A; por el sur, con el patio general de la manzana de las casas; por el este con la caja de escaleras y vivienda izquierda-izquierda, C y oeste, con los M.M. Pasionistas P.P. Pasionistas. Forma parte de la casa cuadruple, señalada con el número 25, de la avenida del Ejército, en Bilbao. Y se encuentra inscrita en el Registro

de la Propiedad de Bilbao, número 1, al tomo 708, libro 177 de Deusto, folio 164, finca número 11.881, inscripción cuarta.

Tipo de subasta: 12.024.000 pesetas.

Dado en Bilbao a 9 de noviembre de 1992.—La Magistrada-Juez, Miren Irune Fernandez Arias.—El Secretario.—12.445-D.

MURCIA

Edicto

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Murcia,

Doy fe y testimonio: Que en resolución del día de la fecha, recaída en autos de suspensión de pagos 842/1992, de la mercantil «Bodegas Capel, Sociedad Anónima», se ha aprobado el Convenio propuesto por dicha mercantil en los términos siguientes:

Primero.—1.1 «Bodegas Capel, Sociedad Anónima», reconoce expresamente adeudar a sus acreedores la totalidad de los créditos consignados en la lista definitiva confeccionada por la Intervención Judicial y aprobada por el Juzgado, obrante en el expediente de suspensión de pagos.

1.2 Del mismo modo, «Bodegas Capel, Sociedad Anónima», reconoce deber y estar obligada al pago de cualquier otra cantidad, reclamación, crédito o diferencia de cuantía que fuese establecida mediante sentencia judicial firme, sin más excepciones que las que se deriven del contenido del presente Convenio.

Segundo.—2.1 A los citados acreedores les serán satisfechos sus créditos, con una quita del 30 por 100, a razón de un 35 por 100 del total del crédito al transcurso del primer año y el otro 35 por 100 transcurrido el segundo año. Los plazos indicados comenzarán a contar desde la firmeza del auto que apruebe el presente convenio.

2.2 Los créditos así aplazados no devengarán interés alguno y los acreedores, al recibir las cantidades a que se refiere el párrafo anterior, otorgarán la más firme y eficaz carta de pago por la totalidad del crédito que ostentan frente a la suspensa.

2.3 Cuanto se establece en los dos apartados anteriores, se entiende sin perjuicio de los acreedores con derecho de abstención.

Tercero.—Quedan excluidas del presente convenio las deudas devengadas con posterioridad al 23 de junio de 1992 en que fue promovido el expediente de suspensión de pagos de «Bodegas Capel, Sociedad Anónima», obligaciones que la Sociedad procederá a solventar en la forma y plazos pactados en cada caso.

Cuarto.—La aprobación de este convenio no implicará novación de las obligaciones, por lo que aquellos acreedores que tuvieren garantías de terceros, o fuesen tenedores de letras de cambio u otros efectos avalados, podrán ejercitar las acciones pertinentes frente a los respectivos obligados.

Y en cumplimiento de lo acordado en dicha resolución, libro el presente para general conocimiento a todos aquellos que pudiera ser necesario.

Dado en Murcia a 25 de noviembre de 1992.—La Secretaria judicial, María López Márquez.—12.910-D.